Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

tabilla a de açer en Raçon de lo que de
be de dichos donatibos es necesario no
bra persona que aguda a ello y Res
peto de que en la del dicho señor al
so de cazuela alcalde ordinario co
guen las calidades necesarias en de
recho le nonbran por comisario pa
ra que en nonbre deste dicho con
jo y de los demas becinos desta dicha
billa por quien siendo necesario pres
tan causa o razon de Raçito para esca an
te dicho señor don ynaçio de la palma
y ajuste lo que esta dicha billa a de pa
gar por dichos alcances ajustando los
pagos que sean lo menos sencibles que
pueda para dichos becinos y echo el dicho
ajusto otorgelos que ritura o escritura
que le fueren pedidos y para el caso sean
cesarias representando para el dicho ajus
to que se a de açer la pobreça de los becinos
tabilla y los dilatados años que a que
se an cojido cosechas por la esteleridad del
tiempo por que para todo ello le dan co
mision en forma y asi lo acordo